



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.10
24 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 25 del programa

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 52° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Rajamony VENU

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXI. SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS	1 - 12	2

* El documento E/CN.4/1996/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resoluciones y decisiones y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1996/L.11 y en las adiciones al mismo.

XXI. SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

1. La Comisión examinó el tema 21 del programa en la 28ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1996, en las sesiones 56ª y 57ª, celebradas el 22 de abril de 1996, en la 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996 y en la 61ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1996 1/.
2. En el anexo IV del presente informe figuran los documentos preparados para el 52º período de sesiones de la Comisión en relación con el tema 21.
3. En la 28ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1996, el Sr. José Ayala Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó su informe (E/CN.4/1996/103). La presentación del informe estuvo seguida de un coloquio en el que formularon preguntas los representantes del Canadá y la India.
4. En el debate general del tema 21 del programa hicieron declaraciones 3/ los siguientes miembros de la Comisión: Australia (56ª), Austria (56ª), Brasil (56ª), Chile (56ª), China (56ª), Estados Unidos de América (56ª), Malasia (56ª), México (56ª), Ucrania (56ª).
5. También hicieron declaraciones los observadores de la Comisión de las Comunidades Europeas (56ª) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (56ª).
6. Los representantes de China (57ª) y Filipinas (57ª) hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de réplica.
7. La Comisión escuchó declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas (56ª), Federación Internacional de Derechos Humanos (56ª), Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación (57ª), Internacional de Solidaridad Cristiana (57ª), Partido Radical Transnacional (57ª), Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz (en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos y de la Asociación Internacional contra la Tortura y France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand (57ª).

Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

8. En la 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.97 y Corr.1, patrocinado por Alemania, Albania, Andorra, Argentina, Austria, Belarús,

Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Mauritania, República de Corea y Uganda. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores los siguientes países: Australia, Benin, Canadá, Chile, España, Finlandia, Francia, Madagascar, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Suecia, Tailandia, Túnez, Uruguay y Venezuela.

9. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución en su forma aprobada figura en el capítulo II, sección A, resolución 1996/78.

Evaluación del programa de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena

10. En la 60ª sesión celebrada el 23 de abril de 1996, la Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.94.

11. En la 61ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1996, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.94 y lo revisó oralmente como sigue:

- a) El cuarto párrafo del preámbulo, que decía "Reconociendo la necesidad de que la continuada adaptación, fortalecimiento, racionalización y agilización del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de que responda a las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de todos los derechos humanos, y de que el mejoramiento de la coordinación, eficacia y eficiencia de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas se lleve a cabo de manera transparente en consulta con los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales pertinentes, en el contexto de un desarrollo equilibrado y sostenible para todos,", fue sustituido por un nuevo texto;
- b) Al comienzo del octavo párrafo del preámbulo, las palabras "Subrayando la necesidad de examinar" fueron sustituidas por las palabras "Recordando que en el examen que se está llevando a cabo sobre", y se suprimieron las palabras "para asegurar" que figuraban antes de las palabras "la plena aplicación";

- c) Al final del mismo párrafo se agregaron las palabras "deben estar asegurados";
- d) En el noveno párrafo del preámbulo, se sustituyó la palabra "permanente" por las palabras "continuado";
- e) Después del noveno párrafo del preámbulo, se insertó un nuevo párrafo preambular;
- f) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, la frase "Pide de nuevo al Secretario General que, al menos dos veces al año, organice en Ginebra reuniones con todos los Estados", fue sustituida por la frase "Pide al Secretario General que continúe organizando reuniones, al menos dos veces al año en Ginebra, con todos los Estados".

12. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. El texto del proyecto de resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 1996/83.
